



Se abren plazos para la presentación de solicitudes al programa de mentorización avanzada impartido en colaboración con SONY PLAYSTATION

Periodo: Del 9 al 30 de noviembre de 2020

Las solicitudes se presentarán en el correo: sodeco@sodeco.es

DOCUMENTACION SOLICITADA

a) BLOQUE ADMINISTRATIVO, que deberá incluir:

1º CIF de la persona jurídica o NIF/NIE en caso de ser persona física. En el caso de una persona jurídica, podrá sustituirse por una declaración responsable de estar constituida o del compromiso de constituirse (**Importante**: no es necesario ni estar constituido como empresa ni estar dado de alta en el RETA).

2º En el caso de persona jurídica o profesional autónomo, identificación fiscal, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3º Para personas físicas, identificación fiscal, documentación relativa a estudios y/o experiencia en el sector que justifiquen su incorporación al programa.

b) BLOQUE TECNICO, que deberá incluir una memoria técnica justificativa de su proyecto empresarial o videojuego a desarrollar.

La memoria técnica justificativa deberá tener el siguiente contenido mínimo:

1º Descripción y propósito del proyecto empresarial o del producto a desarrollar



(videojuego o proyecto de otros ámbitos como infoarquitectura, psicología, ciencia, etc.).

2º Expectativas del impacto que el proyecto empresarial o el producto a desarrollar tendrá en la sociedad y en la economía.

3º Experiencia y características de los miembros del equipo, así como roles y responsabilidades de cada uno de ellos. En su caso, relaciones del mismo con universidades, centros tecnológicos y centros de investigación, otras empresas y agentes del sector de los videojuegos.

4º Anexos a la memoria técnica justificativa. Se valorará positivamente la entrega de la siguiente **documentación opcional**:

- Documento de diseño.
- Vídeo del trailer o gameplay del videojuego.
- Presentación de escritos o certificados de apoyo emitidos por parte de universidades, centros tecnológicos, centros de investigación o de cualquier agente del sector de los videojuegos.

El número máximo de páginas de la documentación correspondiente al bloque técnico no podrá exceder de **3 páginas DINA4, utilizando un cuerpo de letra 11** (la documentación opcional se presentará como anexos a la memoria técnica justificativa, no contabilizando dentro de las 3 páginas).